

MUNDO DEL BLUMER, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N°. 454 213° y 164° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 135 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 3 correspondiente al año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **FOLIO PERTENECE A: MUNDO DEL BLUMER, C.A Número de expediente: 8 CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERA DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO.-** Quien suscribe, GLORIA ELENA ALARCÓN VILLAMIZAR, mayor de edad, venezolana, soltera, secretaria, titular de la Cédula de identidad Nro. V-9.317.181, domiciliada en Valera, Estado Trujillo, suficientemente autorizada en el Acta de Asamblea de fecha 23 de Octubre de 2023, por la empresa MUNDO DEL BLUMER, C.A., ubicada en la Avenida 10 entre Calles 10 y 11, Edificio Santini, Planta Baja, Local Nro. 2, Municipio Valera, del estado Trujillo, inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, el día 06 de Abril del 2004, bajo el N° 8, Tomo 4-A, con sucursales en este mismo Estado Trujillo, creadas según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebra en fecha 26 de Abril de 2004, inscrita y registrada en fecha 04 de Mayo de 2004, bajo el Nro. 26, Tomo 5-A, y según Acta de Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada en fecha 07 de Enero del 2008, inscrita y registrada en fecha 18 de Enero de 2008, bajo el Nro. 12, Tomo A, para gestionar lo relacionado con el registro de la presente acta, ante Ud., con el debido respeto, acudo para exponer: Presento original del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 23 de Octubre de 2023, donde se trataron los siguientes puntos: PRIMERO: Designación de Comisario Ad Hoc. SEGUNDO: Reconversión Monetaria del año 2018 y Nueva Expresión Monetaria del año 2021. TERCERO: Aumento del valor nominal de la acción y reducción del paquete accionario. QUINTO: Nombramiento del Comisario. SEXTO: Ratificación de la Junta Directiva. SÉPTIMO: Modificación de las Cláusulas Tercera y Cuarta del Acta Constitutiva. OCTAVO: Modificación de la Cláusula Novena del Acta Constitutiva. NOVENO: Clausura. Solicito se ordene su registro, se me expida copia certificada de la presente asamblea y del auto que lo provea, a los fines de su publicación por la prensa. Valera, en la fecha de su presentación. GLORIA E. ALARCÓN V. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N°. 454 213° y 164° Martes 19 de Diciembre de 2023 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YOHANA LEAL IPSA N.: 123726, se inscribe en el Registro de Comercio bajo al Número: 3, TOMO 135-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 11943.66 Según Planilla RM N°. 45400228519. La identificación se efectuó así: Blanca Margarita Gómez De Duque C.I: E-82217043 Juan Carlos Quintero Salazar C.I: V-19510974 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: MUNDO DEL BLUMER, C.A Número de expediente: 8 En el día de hoy, veintitrés (23) de Octubre del 2.023, siendo las nueve de la mañana, reunidos en la sede de la Empresa MUNDO DEL BLUMER, C.A., ubicada en la

Avenida 10 entre Calles 10 y 11, Edificio Santini, Planta Baja, Local Nro. 2, Municipio Valera, del estado Trujillo, inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, el día 06 de Abril del 2.004, bajo el N° 8, Tomo 4-A, los accionistas JUAN CARLOS QUINTERO SALAZAR y BLANCA MARGARITA GÓMEZ DE DUQUE, mayores de edad, venezolano y colombiana, respectivamente, soltero el primero y casada la segunda, comerciantes, titulares de las Cédulas de Identidad Nros. V-19.510.974 y E-82.217.043, domiciliados en Valera, Estado Trujillo, en nuestras condición de Presidente y Vicepresidente, con el fin de celebrar una Asamblea Extraordinaria, la cual se realiza sin necesidad de previa convocatoria por estar presente y representado el cien por ciento (100%) del capital social, se declara debidamente instalada la Asamblea y de inmediato se pasa a discutir el siguiente orden del día: PRIMERO: Designación de Comisario Ad Hoc. SEGUNDO: Reconversión Monetaria del año 2018 y Nueva Expresión Monetaria del año 2021. TERCERO: Aumento de capital. CUARTO: Aumento del valor nominal de la acción y reducción del paquete accionario. QUINTO: Nombramiento del Comisario. SEXTO: Ratificación de la Junta Directiva. SÉPTIMO: Modificación de las Cláusulas Tercera y Cuarta del Acta Constitutiva. OCTAVO: Modificación de la Cláusula Novena del Acta Constitutiva. NOVENO: Clausura. Verificado como fue el quórum reglamentario se instaló la Asamblea pasándose a discutir el PRIMER PUNTO del orden del día, Designación del Comisario Ad Hoc. Toma el derecho de palabra JUAN CARLOS QUINTERO SALAZAR y expuso: "Por cuanto el Comisario venció en el año 2022 procedo a designar como Comisario Ad Hoc a la Ciudadana YESENIA CAROLINA PEÑA BARRIOS, mayor de edad, venezolana, Licenciada en Contaduría Pública, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-16.883.528, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el Nro. 96.373, domiciliada en Valera, Estado Trujillo, para que emita el Informe sobre el aumento de capital de la empresa y posterior nombramiento para que desempeñe en condiciones normales el cargo de comisario de la empresa para el próximo periodo, quien se encuentra presente aceptando el cargo y solicita una hora para emitir el informe para el aumento de capital, el cual fue aprobado por unanimidad. SEGUNDO PUNTO: Reconversión Monetaria del año 2018 y nueva expresión monetaria del año 2021. Toma el derecho de palabra el ciudadano JUAN CARLOS QUINTERO SALAZAR y expuso: "Cumpliendo con lo establecido en la Gaceta Oficial N° 41.446, de fecha 25 de Julio de 2018, Decreto N° 3.548 mediante el cual se estableció que a partir del 20 de agosto de 2018 entró en circulación un nuevo cono monetario y en vista de la presente reconversión se acuerda ajustar el capital de la compañía, debiendo eliminar cinco (5) ceros, teniendo actualmente un capital de BOLÍVARES TRESCIENTOS MILLONES (Bs. 300.000.000,00) equivalente a BOLÍVARES TRES MIL (Bs. 3.000,00), representados en tres mil (3.000) acciones, cada una con un valor nominal de BOLÍVARES CIEN MIL (Bs. 100.000,00) equivalente a UN BOLÍVAR Bs. 1,00). Quedando la empresa para el año 2018, con un capital de BOLÍVARES TRES MIL (Bs. 3.000,00), representado en tres mil (3.000) acciones a un valor de UN BOLÍVAR (Bs. 1,00). Y para este año 2021 cumpliendo con lo establecido en la Gaceta Oficial N° 42.185, de fecha 06 de Agosto de 2021, Decreto N° 4.553 mediante el cual se estableció que a partir del 01 de Octubre de 2021 entró en circulación un nuevo cono monetario y acuerdan nuevamente ajustar el capital de la compañía, debiéndose eliminar seis (6) ceros, teniendo la compañía actualmente un capital de BOLÍVARES TRES MIL (Bs. 3.000,00) equivalente a CERO BOLÍVARES CON TRES MILÉSIMAS (Bs. 0,003), representados en tres mil (3.000) acciones a un valor de BOLÍVARES UNO (Bs. 1,00), equivalente a CERO BOLÍVARES CON UNA MILLONÉSIMA (Bs. 0,000001). Quedando la empresa para el año 2021, con un capital de CERO BOLÍVARES CON TEES MILÉSIMAS (Bs. 0,003), representado en tres mil (3.000) acciones a un valor nominal de CERO BOLÍVARES CON UNA MILLONÉSIMA (Bs. 0,000001). Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. Seguidamente

se pasó a discutir el TERCER PUNTO del orden del día. Aumento de capital. Solicitando el derecho de palabra el accionista JUAN CARLOS QUINTERO SALAZAR y expuso: "Por cuanto es de vital importancia realizar una serie de inversiones a los fines del crecimiento económico de la compañía propongo aumentar el capital social de CERO BOLÍVARES CON TRES MILÉSIMAS (Bs. 0,003) a BOLÍVARES TRESCIENTOS MIL (Bs. 300.000,00), emitiéndose DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL (299.999.997.000) nuevas acciones, cada una con un valor nominal de CERO BOLÍVARES CON UNA MILLONÉSIMA (Bs. 0,000001), para un aporte total de BOLÍVARES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE MILÉSIMAS (Bs. 299.999,997). Dicho aumento está representado según consta de Balance que se anexa y es aportado por los accionistas de la siguiente manera: El accionista, ciudadano JUAN CARLOS QUINTERO SALAZAR, suscribe y paga DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL UNA (296.999.997.001) nuevas acciones a razón CERO BOLÍVARES CON UNA MILLONÉSIMA (Bs. 0,000001), para un total de BOLÍVARES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL UNA MILLONÉSIMAS (Bs. 296.999,997001) y la accionista, ciudadana BLANCA MARGARITA GÓMEZ DE DUQUE, suscribe y paga DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (2.999.999.999) nueva acciones a razón de CERO BOLÍVARES CON UNA MILLONÉSIMA (Bs. 0,000001), para un total de BOLÍVARES DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONÉSIMAS (Bs. 2.999,999999). De seguidas se pasó a discutir el CUARTO PUNTO del orden del día. Aumento del valor nominal de la acción y reducción del paquete accionario. Tomando el derecho de palabra la ciudadana BLANCA MARGARITA GÓMEZ DE DUQUE, y propone: Se reduzca el paquete accionario de TRESCIENTOS MIL MILLONES (300.000.000.000) de acciones a MIL (1000) acciones y aumentar el valor nominal de la acción de CERO BOLÍVARES CON UNA MILLONÉSIMA (Bs. 0,000001) a BOLÍVARES TRESCIENTOS (Bs. 300,00), el cual es aprobado por unanimidad. Se pasa a discutir el QUINTO PUNTO del orden del día. Nombramiento del Comisario. Toma el derecho de palabra el ciudadano JUAN CARLOS QUINTERO SALAZAR, quien expuso: Se nombra como Comisario a la Ciudadana YESENIA CAROLINA PEÑA BARRIOS, mayor de edad, venezolana, Licenciada en Contaduría pública, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-16.883.528, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el Nro. 96.373, domiciliada en Valera, Estado Trujillo, por un periodo de cinco (5) años. Posteriormente se pasa a discutir el SEXTO PUNTO del orden del día. Ratificación de la Junta Directiva. Toma el derecho de palabra el accionista JUAN CARLOS QUINTERO SALAZAR, y expone: Por cuanto el periodo de la Junta Directiva ya se venció, pido que se ratifique la misma de nuevo en sus funciones. En consecuencia queda ratificada la Junta Directiva de la siguiente manera: PRESIDENTE: JUAN CARLOS QUINTERO SALAZAR y VICEPRESIDENTE: BLANCA MARGARITA GÓMEZ DE DUQUE, por un periodo de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos. Quedando la CLAUSULA DECIMA OCTAVA así: CLAUSULA DECIMA OCTAVA: La Junta Directiva estará integrada de la siguiente manera: PRESIDENTE: JUAN CARLOS QUINTERO SALAZAR, VICEPRESIDENTE: BLANCA MARGARITA GÓMEZ DE DUQUE, ambos identificados y como COMISARIO: YESENIA CAROLINA PEÑA BARRIOS, mayor de edad, venezolana, Licenciada en Contaduría Pública, titular de la Cédula de identidad Nro. V-16.883.528, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el Nro. 96.373, domiciliada en Valera, Estado Trujillo. Los nombrados estarán en el ejercicio de

sus cargos a partir de este momento. Sometida a consideración la presente proposición por todos los accionistas la misma fue aprobada por unanimidad. A continuación se pasa a tratar el SÉPTIMO PUNTO, referido a la Modificación, de las cláusulas Tercera y Cuarta de los estatutos sociales de la empresa. Toma la palabra el accionista JUAN CARLOS QUINTERO SALAZAR, y señala que a los fines de ajustar los estatutos sociales de la empresa a los acuerdos y resoluciones adoptados hasta el momento, se hace necesario modificar las cláusulas Tercera y Cuarta de los estatutos sociales de la empresa. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. En consecuencia dicha cláusulas quedan redactadas de la siguiente manera: TERCERA: El Capital de la Compañía es la cantidad de TRESCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 300.000,00) divididos en MIL (1.000) acciones de TRESCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 300,00) cada una. Una Asamblea de accionistas puede elevar el capital social cuantas veces lo creyere conveniente, pudiendo en caso de urgencia convocar a tal fin a una asamblea extraordinaria. En caso de aumento del capital social o venta de acciones, los accionistas tendrán preferencia para suscribirlo en proporción al monto de sus respectivas acciones. CUARTA: El referido capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: El socio JUAN CARLOS QUINTERO SALAZAR, ya identificado, suscribe y paga NOVECIENTOS NOVENTA (990) acciones de TRESCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 300,00) cada una, para un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL BOLÍVARES (Bs. 297.000), lo que representa el 99%; y la socia BLANCA MARGARITA GÓMEZ DE DUQUE, ya identificada, suscribe y paga DIEZ (10) acciones de TRESCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 300,00) cada una, para un total de TRES MIL BOLÍVARES (Bs. 3.000), lo que representa el 1%. Dicho capital ha sido pagado según Balance que se anexa al presente documento. En caso de aumento de capital los accionistas tendrán derecho preferente a suscribirlo en proporción al monto de sus respectivas acciones. DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN LÍCITO DE FONDOS. Nosotros, los abajo firmantes, anteriormente identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. OCTAVO PUNTO: Modificación, de la Cláusula Novena del Acta Constitutiva. Toma el derecho de palabra el ciudadano JUAN CARLOS QUINTERO SALAZAR, y expone: "Se ha decidido de común acuerdo modificar la Cláusula Novena del Acta Constitutiva referente al depósito de las acciones la cual será de una (1) acción cada uno y no de diez (10) acciones como lo establece el Documento Constitutivo". Quedando la CLAUSULA NOVENA modificada de la siguiente manera: CLAUSULA NOVENA: Los miembros de la Junta Directiva serán accionistas o no durarán en sus funciones cinco (5) años y pueden ser reelegidos, quienes depositaran, una (1) acción cada uno, a los fines previstos en el Artículo 244 del Código de Comercio". NOVENO PUNTO: Clausura. Toma el derecho de palabra el accionista JUAN CARLOS QUINTERO SALAZAR, y señala que se trataron, todos los puntos de la agenda, pautados al inicio de esta reunión, razón por la cual se da por culminada la presente asamblea, no sin antes delegar a la persona de GLORIA ELENA ALARCÓN VILLAMIZAR, mayor de edad, venezolana, soltera, secretaria, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-9.317.181, domiciliada en Valera, Estado Trujillo, para gestionar lo relacionado con el registro de la presente Acta. Se levantó la presente acta y en señal de conformidad firman. Martes 19 de Diciembre de 2023, (FDOS.) Blanca Margarita Gómez De Duque C.I: E-82217043 Juan Carlos Quintero Salazar C.I: V-19510974 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2023.4.1047 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA.